Se admiten suscripciones á este periódico en la calle del Temple núm. 32 á 4 rs. vn. al mes en esta ciudad, y para fuera á 8 rs. franco de porte.



Los artículos y avisos se recibirán en la misma, siendo franco de porte, como igualmente las reclamaciones de falta de números.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLÍTICO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Por el Ministerio de la Gobernacion de la Península se me ha comunicado con fecha 8 del actual la siguiente ley.

El Sr. Ministro de la Guerra me dice lo siguiente ... S. M. La Reina Gobernadora se ha servido dirigirme el decreto siguiente .-- Doña Isabel II por la gracia de Dios y por la Constitucion de la monarquia española, Reina de las Españas, y durante su menor edad la Reina viuda Doña Maria Cristina de Borbon, como Gobernadora del Reino, á todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: -- Que las Córtes, en uso de sus facultades, han decretado lo siguiente. -- Se restablecen en todo su vigor los artículos 2. 9 4. 0 del tículo 2. 0, Reglamento primero de la ordenanza de Ingenieros, igualmente que los análogos de la del cuerpo Nacional de artillería, cuyos oficiales se hallan en el mismo caso que los Ingenieros, sin necesidad de previa Real órden para su observancia .-- Lo cual presentan las Córtes á S. M. para que tenga á bien dar su sancion .-- Palacio de las mismas 1.º de Noviembre de 1837.-- Joaquin Maria Lopez, Presidente .-- Antonio M. Garcia Blanco, Diputado Secretario .- Fermin Caballero, Diputado Secretario. Madrid 11 de Enero de 1838 .-Publiquese como ley .-- Maria Cristina .-- Como Ministro de Gracia y Justicia, Francisco de Paula Castro y Ocozco .-- Por canto mandamos á todos los tribunales justicias, gefes, Gobernadores y demas autoridades así civiles como militares y eclesiásticas de eualquiera clase y dignidad que guarden y hagan guardar cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes. Tendreislo entendido para su cumplimiento y dispondreis se

imprima, publique y circule.--Està rubricado de la Real mano.--En Palacio á 27 de Enero de 1838.--A D. José Carratala.--De Real órden lo comunico á V. E. para su inteligencia y cumplimiento.--Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de Enero de 1838.--Carratalá.--De la propia Real órden lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para conocimiento del público. Zaragoza 15 de Febrero de 1838.--Francisco Moreno.

Diputacion provincial de Zaragoza.

Uno de los servicios que prestan muchos pue-blos de esta Provincia es el del suministro del combustible à las divisiones y partidas del Ejército en los puntos en donde no se hace por cuenta del contratista de utensilios, y que en la actual época es de bastante consideración y de indispensable necesidad; con el fin pues de que los pueblos puedan conseguir el abono de lo que por dicho ramo faciliten bajo los precios de contrata, sin tener que convenitse en esta parte con el asentista, se han estendido por las oficinas de la Intendencia militar de este distrito, celosa para asegurar el órden en la cuenta y razon, y que se haga á los pueblos el reintegro que les es debido, los modelos y notas que se copian à continuacion segun lo restielto por esta Diputacion provincial para que los ayuntamientos de los de esta Provincia al hacer el suministro del combustible á las tropas Nacionales, en la cantidad que corresponda, recojan los recibos de sus entregas con la expresion que por los mismos resulta, para presentarlos á su liquidacion en la forma que se prescribe y por conducto del Comisionado de esta Diputacion provincial; con lo que tendrán el abono de un suministro, que no se duda han perdido hasta el dia en mucha parte, que no dejará de ser de alguna cuantía, y que esta Diputa-cion se complace en proporcionarles. Y así lo hace saber por medio del boletin oficial para los indicados objetos. Zaragoza 17 de Febrero de 1838 = El Presidente, Francisco Moreno.=Manuel Lasaia, Secretario. lefir, o la mitad de carbon para los

Pueblo de

O CHarre

Provincia de

Mes de

de 183

Relacion del suministro hecho á las tropas del Ejército por el Ayuntamiento de segun los documentos originales que se acompañan.

CLASES. CUERPOS.	Aceite,	Carbon.	Leña. arrob. lib. onz.
(r.er Batallon de	120 4 3	2	80 4 8
Infanteria 2. O Idem de 3. O Idem de	4 3	3 14	8
Caballería Regimiento caballería 2.º de linea.	8 6	22 5	8 8
Guardias {En el mismo pueblo.	4 2 8	40 3 3	
Total			

Nota r.a Los pueblos que hayan suministrado á varias clases, como son á cuerpos del Ejército, milicias provinciales, cuerpos frances, Milicia Nacional Movilizada; id. á la legion Francesa, idem á prisioneros facciosos, formarán relaciones separadas é iguales al modelo que antecede; y las de guardias donde se incluirán las de todos los cuerpos, se arreglarán en los términos que á continuacion se espresan.

Utensilios.

Pueblo de

Mes de

de 183

ARTICULOS DE ACEITE Y LEÑA.

Estado de las guardias del pueblo de trado durante el mes de su fuerza y alumbrado que se les ha suminisde 183 : á saber.

demonstrate marches quies	HE	Fuerza.			Luces. A			Aceite	Car-	Dias	Suministro.	
GUARDIAS.	Ofi-	Sar- gentos	Cabos.	Sol-	Total.	Belo- nes.	Lâm-	onzas dia-	bon li	mes de	de a-	Carbon 6 leña. arob. lib.
Guardias del Gobernador		2000 9	10848	4	5	2011	1	linet of	- 110.04	La le man	2 101	American
Id. de la abanzada de	loug.	/rit 15)	100 1	4	5	lows I	or .	Otusa		0 1 7	0	an luisitte
Id. del convento de	p.al.u	o majord	1	4	5	realine)	11	GE BOA	ol to	al cal	oasmir	o observe
ld. del principal.	la nos	20 708	1	4	5	057	un tol	B Sb	edgolsi	ins an	up st	idal busi
Id. de la puerta de		21115	5	4	5	BELLE	1	Banto	10700	all in	Hus	b lenuis
turne et orden en la cuen-	010 510	a mol	5	20	25		5	60201G		E PU	o de la constitución de la const	ek misms

Nota 2.a A continuacion de ambas relaciones certificaran los Ayuntamientos haberse hecho el suministro en la cantidad y calidad que las mismas espresan; ademas del constame del Comandante de armas en los puntos que lo hubiese.

Nota de los precios á que por contrata se abonan por este Distrito los artículos siguientes.

A 50 rs. arreba de aceite.

A 3 rs. 30 mrs. arroba de Peso y medida carbon.

A t real 8 mrs. arroba de leña.

Observaciones sobre la cantidad y calidad del suministro de utensilios.

Por cada plaza presente desde Sargento abajo inclusive se suministrarán 24 onzas diarias de leña, 6 la mitad de carbon para los ranchos.

Tambien se suministrarán por cada 20 plazas de infantería (en el caso que estuviesen acuarteladas) y para 14 de caballeria, una lámpara con 4 onzas de aceite en los 6 meses de invierno, y 3 en verano, considerado este desde 1.º de Abril á fin de Setiembre.

Igualmente se suministrarán á las guardias públicas si consta al menos de un cabo y 4 soldados, 5 onzas de aceite en invierno y 4 en verano; y si estubiese montada por oficial se suministrará otra lúz mas con su belón compuesta en la primera estacion de 6 onzas, y 5 en la segunda.

Ademas tiene derecho en invierno cada guardia para calentarse hasta la fuerza de 15 hombres á 32 libras de leña ó 15 de carbon, si llegase á 30 hombres 48 libras de la primera especie ó 22 de la 2.a; y si fuese de 50 individuos, á 64 de leña ó 30 de carbon; en la inteligencia que estando montadas por oficiales se les suministrará ademas 32 libras de aquellas ó 15 de estas. Zaragoza 17 de Febrero de 1838. El Presidente, Francisco Moreno. Manuel Lasala, Secretario.

Otra. Esta Diputacion pidió à los ayuntamientos por medio del boletin oficial número 10 y fecha 3 del corriente noticia de los suministros entregados à las tropas Nacionales de operaciones, y à los de los fuertes en todo el mes de Enero último; cuya noticia debió haber recibido hasta el dia 15 del actual segun se prevenia.

Tambien reencargó á los ayuntamientos que se hallaban en descubierto, la remesa del estado de

los suministros entregados á las expresadas tropas Nacionales y á las de los fuertes. Estas noticias son de suma necesidad á la Diputación para contar con datos y poder fundar en ellos el sacrificio que es-tan haciendo los Pueblos en materia de suministros; y siendo del mayor interes y utilidad á los mismos la pronta remesa de aquellas, espera esta Diputacion se la embien à correo seguido; habiendo acordado que el ayuntamiento que no haya llenado tan importante y urgente servicio, y no cumpla con dicha remesa incurrirá en la multa de 200 rs. vn que se hará efectiva sin admitir escusa alguna, pasando una partida volante de esta corpora-cion para su cobro y á fin de que la misma obtenga los insinuados datos. Y así se hace saber á los ayuntamientos constitucionales per medio del boletin oficial para su inteligencia y exacto cum-plimiento. Zaragoza 19 de Febrero de 1838.=El Presidente, Francisco Moreno. = Manuel Lasala, Secretario.

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Estado de los caudales que han ingresado en la Tesoreria y depositarias de esta provincia en el citado mes, por las contribuciones, rentas y ramos que se espresan y distribucion que de ellos se ha hecho con sujecion á Reales ordenes é instrucciones á saber.

CAJA DE REGAUDACION DE PRODUCTOS TOTALES Ingresos.	Por valores de años anteriores,	Por valores de este año.	Reales vellon.
Por existencias del mes anterior	and a total and a shall be	The state of the state of	276.440,33
Por alcances contra empleados. ,	1.180, 6		1.180, 6
Por equivalentes á provinciales	193.610, 2	194.591,25	388.201,27
Por paja y utensilios	45.314,	45.701,	91.015,
Por subsidio industrial y de comercio	2.368,	25.453,25	27.821,25
Por aguardientes	1912,31	17.713,24	19.626,21
Por frutos civiles	9.769,15	and the Grace	9.769,15
Por penas de cámara	1.447,	10.748, 6	12.195, 6
Por decimales	15.000,	69.000,	84 000,
Por aduanas	unjenda.	5.705,	5.705,
Por comisos	2	2.836,31	2.836,31
Por tabacos		128.436, 7	128.436, 7
Por saledon	A THE SELECT	15.915, 9	15.915, 9
Por papel sellado	i dicondi	16.724,18	16.724,18
Por salitre, azufre y pólvora		586,	586,
Por reintegros	cion de aco mi	315,26	315,26
Por descuento gradual de sueldos	soro publico.	489,17	489,17
Por el 10 por 100 de Adm. de particip	anticipacion re	1.313,10	1.313,10
Por fincas de la Hacienda pública	640,14	and a selection	640,14
Por arbitrios de cuerpos francos	100 51 400,	Caudales a la l	400,
Por arbitrios de Amortizacion		87.688,16	87.688,16
Participes De Aduanas	metancia para et	13.186,21	13.186,21
Ésencion de la suerte de Soldado	O O Q . Tell	5.500,	Total and the second
Varios Contribuc. extraorda de guerra.		203.333,16	
ingre- Depósitos de comisos	dos ide rieria	16 790,33	300.697,26
Anticipacion de 200 millones.	porenecientes i	75.075,11)	bladies by the till
noneq repair bit nevel a manager of sup of	271.642,	937.103,23	William Optimization in
VIA NACIONAL.	Total ca	rgo.	1.485.186.28

	4		
Salidas por sueldos y gastos de	C	special na others	Ademas tione 5
Aduanas	4.750, 2	THE RESERVE THE PARTY OF THE PA	dia cora calegrar
Tabacos	6.210,31		el en dibens de le
Sal	8.323,17	libran de la prim	De modman og 3
Papel Sellado	434,25	Vibut 95 95 said	az da la a . a . y .
Salitre, azufre y pólvora	516,29	anagulatej si na pin	lens of a de carb
Juzgados y oficinas	17.614,30	Diches Ed 158 anio	montaides por eine
Guerpo de Carabineros	37.519, 4		ga dines un eque
Arbitrios de Amortizacion	610,	Lassie Secretari	nuns tartionero M
Por devoluciones de depósitos de co-	1	123.653,27	1.297.303,29
misos préstamos y otros derechos.	24.287, 2	a to be the first the	
A las fábricas de sal	3.386,23	us kanelinianus eni s	por mental property
Libranzas de la Direccion general de	d roll to will	le lesenoivinego bi	talengia Mariana
Rentas	20.000,	t ones the Johnson	o (col in am A)
Traslacion de caudales á la Tesorería d		8.000,	reas space seems
A los partícipes de todas clases	(95 (Nan-107))	13.133.11	Lines withing I
Pasado a la caja de líquidos para el te		1.150.292,16	real manifest
Idem para la caja nacional de Amorti	zacion	2,224, 9	selvacion
Existen	icia para el sigi	uiente mes	187.882,27
CAJA DE PRO	DUCTOS LIQ	UIDOS.	Made deployed to
Anolle will Ingresos	100m - 12327. TOP	Productivity at Albert	Reales vellon.
Por existencias del mes anterior		100000000	4.330.925, 8
Trasladados de la caja de productos tot	tales	1.151.120,10	1.152.830,30
Recibido por reintegros		1.710,20	1.132.030,30
To	tal cargo		- 180 7-6 1
Distribuido.	nui curgo	e als or fatals also	5.483 756, 4
Al ministerio de Guerra	O D ISH	709.096,261	The same of the same of
Al de Gracia y Justicio	a	709.090,201	
A las clases activas	27.245. 5)	The state of the s	
A las nasivas	6.740.28	43.994,33	
Al de Hacienda. A las pasivas	0.749,20)		
A las pasivas.	24.706.20		Por Connects
A las pensionistas de gracia	0.325,15	106 274, 1	
A esclaustrados de ambos sexos	72.152,		1.362.680.30
Tesoro público.			lisa legge nof
Sus libranzas contra esta caja		18.000,	Pon salure, ar
Cartas de pago de la anticipacion de 200	millones can-		Par rantegors
geadas por pagares del Tesoro públic			
Pagares del Tesoro de dicha anticipacio	n recibidos en	ade Admis de	Perficient
la caja de totales			
Traslacion de caudales á la Tesorería de			
Existencia pa	na al mas signi	de Amortizacion	4 101 077 9
LEAGUE LE	ra et mes sigui	ente.	4.121.075, 8

Zaragoza 31 de Diciembre de 1837 .- P. O. D. S. C.-Ignacio Borao.-Simon Roby de Vives.

El que quiera arrendar varios fundos de tierra blanca, con inclusion de una casa pertenecien tes al suprimido convento de la villa de Fuentes de Ebro, sitos en dicha villa, se presentará el dia 25 del corriente en las casas consistoriales de la misma que se rematarán á favor del mejor postor.